



3.ª, 4.ª y 5.ª Convocatorias de Contratos de Investigación 2022

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 25 de marzo de 2022, de la Universidad de Córdoba, por el que se aprueba la 3.ª, 4.ª y 5.ª Convocatorias de Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Planes y Programas específicos de Investigación.

3.ª, 4.ª y 5.ª Convocatoria de Contratos de Investigación 2022

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Contratos art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Convenios de Investigación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMATIVA APLICABLE:

La presente convocatoria se regirá por sus normas propias y en todo aquello que resulte de la aplicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, así como por las específicas que figurarán contenidas en los Anexos de esta Convocatoria.

2.- FORMA DE PROVISIÓN:

La forma de provisión es el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico, currículum y los específicos detallados en los Anexos de esta Convocatoria.

3.- REQUISITOS:

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de esta Convocatoria. En todo caso deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero/a residente en España en el momento de solicitar el contrato.

4.- CARÁCTER DE LOS CONTRATOS:

El tipo de contrato a realizar dependerá, en cada caso, de la financiación, objeto y ámbito del mismo, que se especifica en el DOCUMENTO I de esta convocatoria.

Será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, al disfrute de un contrato al amparo de esta Convocatoria, simultáneamente, con cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o

Código Seguro de Verificación	VIMG2M7LYATM6WH52GNZJKVF7Q	Fecha y Hora	28/03/2022 13:25:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VIMG2M7LYATM6WH52GNZJKVF7Q	Página	1/4



privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, por lo que, en caso de ser incompatible, estará sometida a las obligaciones de reintegro oportunas.

Estos contratos no forman parte, en ningún caso, de la plantilla estructural de la Universidad, y su vinculación máxima será por el tiempo de duración del Proyecto, Plan, Programa específico para el que ha sido convocado.

5.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:

La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en los Anexos de esta Convocatoria. En ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del Proyecto, Plan o Programa específico al que se adscribe.

6.- CUANTÍA DE LOS CONTRATOS:

La retribución mensual bruta de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos de esta Convocatoria. El contrato implica además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. La retribución mensual bruta establecida en un contrato sólo podrá modificarse con ocasión de prórrogas del mismo, y por el máximo porcentual aprobado en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

7.- EFECTOS DE LOS CONTRATOS:

Los contratos surtirán efectos desde la fecha en que se formalicen, a través de la firma de la persona contratada y del Rector de la Universidad de Córdoba.

En el caso de extracomunitarios, para la formalización del contrato será necesaria la presentación del permiso de trabajo. Los efectos del contrato serán, en todo caso, a partir de la fecha de inicio del permiso de trabajo.

8.- SOLICITUDES:

8.1.-El plazo de presentación de solicitudes será desde el 8 al 20 de abril de 2022.

8.2.-La solicitud se presentará obligatoriamente por vía telemática y firmada electrónicamente a través del Portal de Administración Electrónica de la Universidad de Córdoba: <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=54>

8.3.-A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o tarjeta de residente en caso de naturales de otros países.
- b) Título o resguardo de haberlo solicitado. En el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar homologadas.
- c) Certificación académica, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas.
- d) Currículum vitae.
- e) Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos establecidos en cada uno de los Anexos de esta Convocatoria.
- f) Resguardo de haber realizado el pago de los derechos de participación o del que justifique la concurrencia de causa de exención o bonificación (Ver Reglamento regulador del procedimiento de Convocatorias de Contratos de Investigación de la Universidad de Córdoba)

8.4.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará y publicará la lista provisional de admisión y exclusión motivada, en la siguiente dirección: <https://www.uco.es/investigacion/portal/convocatorias-de-contratos>

Contra la Resolución de lista provisional de admisión y exclusión, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en la misma forma establecida en el apartado 8.2.- de esta

Código Seguro de Verificación	VIMG2M7LYATM6WH52GNZJKVF7Q	Fecha y Hora	28/03/2022 13:25:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VIMG2M7LYATM6WH52GNZJKVF7Q	Página	2/4



convocatoria, o en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Rectorado) o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Córdoba (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará Resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la dirección web arriba indicada.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- 9.1.- Los criterios específicos de valoración se recogerán en cada uno de los Anexos.
 9.2.- Los criterios serán: expediente académico, currículum investigador/a, experiencia profesional relacionada con los requisitos de la plaza ofertada y otros méritos que se prevean expresamente, entre los cuales podrán incluirse entrevistas con las personas candidatas.

10.- COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La Comisión de Selección estará constituida por 3 personas expertas en el área correspondiente y que figurarán relacionadas en los Anexos de la Convocatoria.

11.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN:

La relación de selección en esta Convocatoria será elevada al Rector para su aprobación. Dicha relación se hará pública en el BOUCO y en la dirección: <https://www.uco.es/investigacion/portal/convocatorias-de-contratos>

12.- OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR/A:

Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

13.- RENUNCIAS:

Las renunciaciones a los contratos deberán presentarse, al menos 25 días antes de la fecha que tenga que surtir efectos dicha renuncia, utilizando el modelo normalizado disponible en la página web <https://www.uco.es/investigacion/portal/prorrogas-renuncias>, en la misma forma establecida en el apartado 8.2.- de esta convocatoria, o en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Rectorado) o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Córdoba (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los seis primeros meses de duración del contrato, el/la investigador/a responsable podrá solicitar al Vicerrectorado competente la sustitución del renunciante por la persona suplente.

14.- DISPOSICIÓN FINAL:

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Córdoba (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Código Seguro de Verificación	VIMG2M7LYATM6WH52GNZJKVF7Q	Fecha y Hora	28/03/2022 13:25:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VIMG2M7LYATM6WH52GNZJKVF7Q	Página	3/4



DOCUMENTO I. Aplicación de la Reforma Laboral aprobada por RDL 32/2021 en el ámbito de los contratos en el ámbito de la Investigación y la Transferencia.

Casística	Norma	Enlace a la Norma	Tipo de contrato	Objeto del contrato	Duración
FUENTES DE FINANCIACIÓN INGRESOS EXTERNOS Y DE CARÁCTER FINALISTA					
Proyectos financiados con Fondos Europeos y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	DA 5ª RDL 32/2021	https://www.boe.es/eli/es/rdl/2021/12/28/32/con	Duración Determinada	Contrato para la ejecución del Proyecto	Solo por el tiempo necesario para la ejecución de los correspondientes proyectos
Proyectos de investigación, contratos con cargo a art. 83 y convenios NO financiados con Fondos Europeos en ejecución de Planes y Programas Públicos	DA 23ª Ley 14/2011	https://www.boe.es/eli/es/l/2011/06/01/14/con	Indefinido	Contrato para la ejecución del Plan o Programa	Vinculada a la duración del correspondiente plan o programa
Contratos con cargo a art. 83 y convenios que no son ejecución de Planes y Programas Públicos	DA 4ª RDL 32/2021	https://www.boe.es/eli/es/rdl/2021/12/28/32/con	Precisa de la autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Necesariamente deberán esperar para su formalización a la reforma de la Ley de la Ciencia para realizar su correspondiente convocatoria		
FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y NO FINALISTA					
Contratos con cargo a Grupos de Investigación	DA 4ª RDL 32/2021	https://www.boe.es/eli/es/rdl/2021/12/28/32/con	Precisa de la autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Necesariamente deberán esperar para su formalización a la reforma de la Ley de la Ciencia para realizar su correspondiente convocatoria		

Código Seguro de Verificación	VIMG2M7LYATM6WH52GNZJKVF7Q	Fecha y Hora	28/03/2022 13:25:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VIMG2M7LYATM6WH52GNZJKVF7Q	Página	4/4

